

Martes, 13 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Resolución de Contratación como Personal Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en la categoría de Cuidador/a Centro de Día.

Concluido el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Cuidador/a del Centro de Día a jornada parcial en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P de Cáceres núm. 245 de 27 de diciembre de 2022 y el anuncio de la convocatoria publicado en el B.O.E. núm. 186, de 2 de agosto de 2024. Mediante Resolución de Alcaldía con núm. 2025-0198 de fecha 9 de mayo de 2025 se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, a favor de las personas que a continuación se detalla:

CATEGORIA LABORAL	ASPIRANTE	D.N.I.	CODIGO PLAZA	RESOLUCIÓN
CUIDADOR/A CENTRO DE DIA	MACÍAS PÉREZ, MARIA TERESA	***1413**	75	2025-0198
CUIDADOR/A CENTRO DE DIA	BAÑEGIL VAQUERO, ISABEL	***4072**	76	2025-0198

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Arroyo de la Luz, 12 de mayo de 2025

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 13 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral Fijo)

Asunto: Convocatoria de estabilización de Una plaza de Conductor del Centro de Día a jornada parcial

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Oferta de Empleo Público	
Ejercicio	2022
Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	

A la vista de lo dispuesto en el acta de baremación con fecha 5 de diciembre de 2024 referente a la provisión de dos plazas de cuidador/a del Centro de día vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz una vez reunido el Tribunal Calificador y atendida la propuesta siguiente realizada por dicho órgano en fecha 20 de febrero de 2025:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES	TITULAR/RESERVA
1	MACIAS PÉREZ, Mª TERESA	***1413**	79	TITULAR
2	BAÑEGIL VAQUERO, ISABEL	***4072**	79	TITULAR
3	CORDERO SILVELA, VICTORIA	***0688**	60	RESERVA
4	CLEMENTE MORENO, BEATRIZ	***2016**	59	RESERVA
5	BENITO JIMENEZ, JUANA	***9117**	58	RESERVA
6	TORREÑO PAJARES, Mª ANGELES	***4033**	53	RESERVA
7	SALÓ GARCÍA, ANA LUZ	***6476**	45	RESERVA
8	PADILLA MIRÓN, DANIELA	***0970**	39	RESERVA
9	PARRO CABEZA, MARIA LAURA	***6799**	34	RESERVA

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 015M0RSYKCHH6Z71G0E5F5K4H
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Martes, 13 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES	TITULAR/RESERVA
10	JIMENEZ CABEZAS, MARIA PILAR	***3997**	30	RESERVA
11	PADILLA BERMEJO, LUZ MARIA	***5272**	20	RESERVA
12	PAJARES BELLO, SONIA	***5370**	15	RESERVA

Requerida la documentación a las dos aspirantes como titulares y presentada la misma en plazo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y una vez comprobado que se reúnen los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria que han regulado la provisión de las plazas de **Cuidador-a del Centro de Día a jornada parcial** autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	MACIAS PÉREZ, Mª TERESA	***1413**	79
2	BAÑEGIL VAQUERO, ISABEL	***4072**	79

SEGUNDO. Disponer la cantidad a la que asciende la retribución a las nombradas, siendo las mismas las que se corresponden con la categoría de Cuidadora del Centro de Día de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las candidatas seleccionadas

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 01SMR5Y6CHH6E77L036E5F6K6H
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Martes, 13 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

comunicándoles que deberán formalizar el contrato de trabajo, en el plazo de un mes siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En caso de encontrarse el candidato/a en situación de incapacidad temporal, este plazo quedará suspendido hasta la resolución de dicha situación de incapacidad temporal, comenzando en ese momento a contarse el plazo de un mes para la formalización del contrato.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1 apartado b, de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y para mayor difusión en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos, respecto al cese y formalización del contrato para su constancia en el expediente personal.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVO. Constituir las bolsas de trabajo a la que hace referencia la base decimocuarta de las bases que rigen el proceso de selección quedando del siguiente modo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES	ORDEN
1	CORDERO SILVELA, VICTORIA	***0688**	60	PRIMERA RESERVA
2	CLEMENTE MORENO, BEATRIZ	***2016**	59	SEGUNDA RESERVA
5	BENITO JIMENEZ, JUANA	***9117**	58	TERCERA RESERVA

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 015M0RSYKCHH6Z71C02EEF5K6H
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Martes, 13 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES	ORDEN
6	TORREÑO PAJARES, M ^a ANGELES	***4033**	53	CUARTA RESERVA
7	SALÓ GARCÍA, ANA LUZ	***6476**	45	QUINTA RESERVA
8	PADILLA MIRÓN, DANIELA	***0970**	39	SEXTA RESERVA
9	PARRO CABEZA, MARIA LAURA	***6799**	34	SÉPTIMA RESERVA
10	JIMENEZ CABEZAS, MARIA PILAR	***3997**	30	OCTAVA RESERVA
11	PADILLA BERMEJO, LUZ MARIA	***5272**	20	NOVENA RESERVA
12	PAJARES BELLO, SONIA	***5370**	15	DÉCIMA RESERVA

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 01SM0RSYKCHH6E77L03EEFEK4EH
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

